

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

1561 *Orden SSI/157/2012, de 23 de enero, por la que se publica la relación de aspirantes aprobados del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, convocado por Orden SPI/1797/2011, de 16 de junio.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares convocado por Orden SPI/1797/2011, de 16 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 30), y de conformidad con los artículos 22.1 y 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se acuerda:

Primero.

Hacer pública la relación de candidatos aprobados por el sistema de acceso libre con arreglo a la puntuación obtenida en la fase de oposición, que figura como anexo I a la presente Orden.

Segundo.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título de Licenciado en Farmacia o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II a la presente Orden.

c) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

d) Quienes tuvieran la condición de funcionario o de personal laboral al servicio de la Administración General del Estado deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), modificado por el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo), por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas.

Tercero.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en el apartado noveno de la Orden APU/3416/2007, de 14 de

noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), por la que se establecen las bases comunes que rigen los procesos selectivos para acceso a Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.

Una vez cumplimentados los trámites señalados en el apartado anterior, por orden de la autoridad convocante se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas. Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo determinado en la convocatoria.

El curso selectivo previsto en la base 2 de la convocatoria, de carácter teórico-práctico destinado a adquirir conocimientos y habilidades en materias de administración, reglamentación, evaluación y gestión de medicamentos y productos sanitarios, con una duración de un mes, dará comienzo a las 9,30 horas del día 1 de marzo de 2012 en la sede central de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, calle Campezo, 1, edificio 8, 28022 Madrid.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que lo dicta, o recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de enero de 2012.–La Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, P.D. (Orden SAS/3547/2009, de 28 de diciembre), la Subsecretaria de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, María Jesús Fraile Fabra.

ANEXO I

N.º de orden	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación total
1	Henarejos Navarrete, María	74891511-S	28,00
2	Tacoronte Fonturbel, Ángeles.	47026681-F	26,95
3	Saiz Herranz, Almudena.	05410215-V	26,13
4	González Tome, Laura	02546520-Y	25,77
5	Villar Núñez, María de los Ángeles	44426269-K	24,87
6	Mateo del Campo, Marina	41509751-H	23,94
7	Díez Navarro, Ana	53149727-Q	21,84
8	Egido Gordo, Judith	70867170-F	21,65
9	Uranga Celaya, Nora	44133838-N	21,58

ANEXO II

Don/doña
con domicilio en
y documento nacional de identidad número

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, que no ha sido separado/a del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 2012.

En aplicación del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que sus datos personales serán incorporados y tratados en el fichero automatizado BADARAL MAP, propiedad del Ministerio de Sanidad y Consumo, con fines exclusivamente para el nombramiento de funcionario (artículo 56.d) del Estatuto Básico del Empleado Público).

En cualquier caso, podrá ejercitar sus derechos de acceso y rectificación en los términos descritos en la LOPD 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, mediante el envío de una carta certificada a la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Sanidad y Consumo. Paseo del Prado, 18-20. 28014 Madrid.